

SECRETARIA. Santiago de Cali, 27 de enero de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede y el asunto a que hace referencia. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001310300420190007900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente proceso se observa que el término de suspensión estipulado, se encuentra vencido.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

1. REANUDESE el trámite del presente proceso, toda vez que el término de suspensión acordado entre las partes, ha concluido.
2. Por secretaría désele acceso del expediente digital al Dr. MARIO ANDRES TORO COBO, en su calidad de apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 012 DE HOY Enero- 28 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria